

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Administración nacional de medicamentos, alimentos y tecnología médica Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>Idem</i> servicio de información
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Especialidades medicinales para uso humano.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Disposición ANMAT N° 4290/2002, 2 páginas. En español.
6. Descripción del contenido: Establécense productos de referencia para los principios activos Fenitoína, Warfarina, Eto-suximida, Quinidina, Levodopa-Carbidopa y Levodopa-Benscrazida.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud
8. Documentos pertinentes: -
9. Fecha propuesta de adopción: } Fecha propuesta de entrada en vigor: } 25 de septiembre de 2002
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: -
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Punto focal de la República Argentina Dirección nacional de comercio interior Avda. J. A. Roca 651 Piso 4 ^o Sector 22 (1322) Buenos Aires Fax: 54 11 4349 4038 Teléfono: 54 11 4349 4037 E-mail: vcamal@mecon.gov.ar